

00072261

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2556

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5359

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 03 de septiembre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 03 de septiembre de 2019 10:21

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1311878472	BENITEZ ROMERO GENESIS BERENICE	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1309617742	GARCIA MENENDEZ ELENA PAOLA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1307940468	MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de agosto de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: ☐

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1322225000	26/06/2009 0:00:00	15351		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno número VEINTICINCO DE LA MANZANA VEINTIDOS, URBANIZACION "MANTA AZUL", PARROQUIA Y CANTON MANTA, circunscrita dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, con calle, con catorce metros cincuenta y un centímetros; POR ATRÁS, con los lotes números tres y cuatro, con trece metros sesenta y ocho centímetros. COSTADO DERECHO, con el lote número veintiséis con diecinueve metros treinta y cinco centímetros. COSTADO IZQUIERDO, con el lote número veinticuatro con diecinueve metros veintisiete centímetros, AREA TOTAL: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: URBANIZACION "MANTA AZUL"

Solvencia: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1322228000	03/09/2019 10:30:52	72131	134.11M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno signado como parte del lote numero veinticinco de la manzana veintidos de la Urbanizacion Manta Azul, de la parroquia y canton Manta, provincia de Manabi, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Siete coma cuarenta y un metros, con calle publica; ATRAS: Seis coma cuarenta y ocho metros, con lote numero cuatro; COSTADO DERECHO: Diecinueve coma veintiseis metros, con propiedad de Víctor Chavez Guevara y señora; COSTADO IZQUIERDO: Diecinueve coma veintisiete metros, con lote numero veinticuatro; Area Total: CIENTO TREINTA Y CUATRO COMA ONCE METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Ubicado en la Urbanizacion Manta Azul

Superficie del Bien: 134.11M2

5.- Observaciones:

Impreso por: marcelo_zamora1

Administrador

martes, 3 de septiembre de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2556

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5359

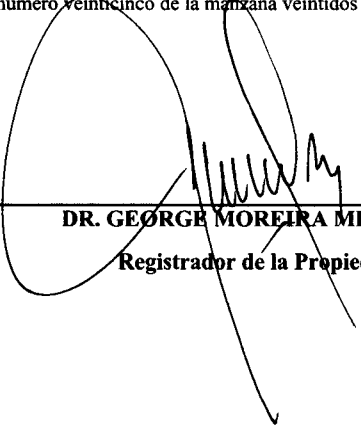
Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 03 de septiembre de 2019

COMPRAVENTA

Lote de terreno signado como parte del lote numero veinticinco de la manzana veintidos de la Urbanizacion Manta Azul, de la parroquia y canton Manta, provincia de Manabi.

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000046248

00072262



20191308006000487

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000487

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	29 DE AGOSTO DEL 2019, (11:37)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BENITEZ ROMERO GENESIS BERENICE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311878472
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-08-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GENESIS BENITEZ ROMERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311878472

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006000487

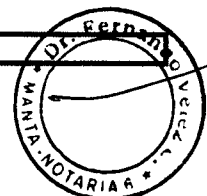


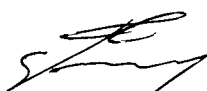
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	29 DE AGOSTO DEL 2019, (11:37)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BENITEZ ROMERO GENESIS BERENICE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311878472
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-08-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GENESIS BENITEZ ROMERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311878472

OBSERVACIONES:




NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00072263



Factura: 002-002-000046247

20191308006P02592

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°: 20191308006P02592

ACTO O CONTRATO:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE AGOSTO DEL 2019, (11:36)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307940468	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	GARCIA MENENDEZ ELENA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309617742	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	BENITEZ ROMERO GENESIS BERENICE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311878472	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

UBI	N
Provincia	Cantón
MANABI	MANTA
	Parroquia
	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 70000.00

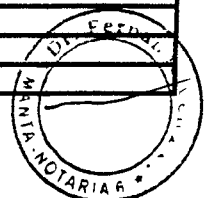
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°: 20191308006P02592

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE AGOSTO DEL 2019, (11:36)

OTORGA: NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

OBSERVACIÓN:




NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00072264



1 -----rio

2

3

4 ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P02592

5 FACTURA NÚMERO: 002-002-000046247

6

7

COMPRAVENTA

8

9

QUE OTORGA:

10

JAIME GREGORIO MACIAS HURTADO Y //

11

ELENA PAOLA GARCIA MENÉNDEZ

12

A FAVOR DE:

13

GENESIS BERENICE BENITEZ ROMERO

14

CUANTÍA: USD. 70.000,00

15

16

HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE

17

ENAJENAR Y GRAVAR

18

QUE OTORGA:

19

GENESIS BERENICE BENITEZ ROMERO //

20

A FAVOR DE:

21

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA //

22

23

CUANTÍA INDETERMINADA

24

*****KVG*****

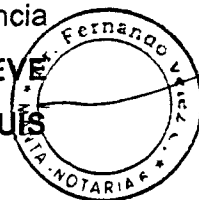
25

26 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

27 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES VEINTINUEVE**

28 **DE AGOSTO** DEL DOS MIL DIECINUEVE, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**

Juancho





1 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
2 comparecen: la señora **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, a nombre y
3 en representación del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, en su
4 calidad de APODERADA ESPECIAL de la Institución, según consta del
5 documento que en copia se agrega; con número de cedula uno tres cero
6 ocho dos cero seis siete uno guion uno, de estado civil divorciada, de
7 profesión Ingeniera, domiciliada en la ciudad de Manta, por otra parte los
8 cónyuges señores **JAIME GREGORIO MACIAS HURTADO Y ELENA**
9 **PAOLA GARCIA MENÉNDEZ**, por sus propios y personales derechos y por
10 los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, y por otra
11 parte comparece la señora **GENESIS BERENICE BENITEZ ROMERO**, por
12 sus propios y personales derechos, de estado civil soltera. Los
13 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
14 domiciliados en la ciudad de Manta y Quito, legalmente capaces, a quienes
15 conozco de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad,
16 los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
17 documentos habilitantes; y me autoriza expresamente, a mí el
18 Notario, para acceder a los datos que constan en el Sistema
19 Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la
20 Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener
21 el Certificado Digital de Datos de Identidad, que se adjunta como
22 documento habilitante, y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
23 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN**
24 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo
25 tenor literal a continuación transcribo. "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
26 Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la
27 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
28 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: PRIMERA PARTE:

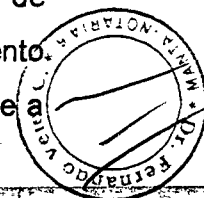


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00072265



1 **COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
2 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los
3 cónyuges señores **JAIME GREGORIO MACIAS HURTADO Y ELENA**
4 **PAOLA GARCIA MENÉNDEZ**, por sus propios y personales derechos y por
5 los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en
6 adelante se los podrá designar como "**LOS VENDEDORES**"; por otra parte,
7 comparece la señora **GENESIS BERENICE BENÍTEZ ROMERO**, por sus
8 propios y personales derechos; a quien en adelante se lo podrá designar
9 como "**LA COMPRADORA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-**
10 Los Vendedores son propietarios de un lote de terreno signado con el
11 número veinticinco de la manzana veintidós de la Urbanización "Manta Azul"
12 de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las
13 siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** con calle, con catorce metros
14 cincuenta y un centímetros; **POR ATRÁS:** con los lotes números tres y
15 cuatro, con trece metros sesenta y ocho centímetros; **COSTADO**
16 **DERECHO:** con el lote número veintiséis con diecinueve metros treinta y
17 cinco centímetros; **COSTADO IZQUIERDO:** con el lote número veinticuatro
18 con diecinueve metros veintisiete centímetros. Con un área total de
19 doscientos setenta y dos metros cuadrados con diecisiete decímetros
20 cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa,
21 celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Portoviejo, de la Abg. Sandy
22 Cedeño Garcia, el dieciocho de abril del dos mil dieciocho, e inscrita en el
23 Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintitrés de abril del dos mil
24 dieciocho.- Con fecha quince de enero del dos mil diecinueve, consta inscrita
25 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de
26 Compraventa, celebrado en la Notaria Sexta de Manta, el veintiuno de
27 diciembre del dos mil dieciocho, en el que se realiza la venta de ciento
28 treinta y ocho coma cero seis metros cuadrados, quedando un remanente a





1 favor de los vendedores.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los
2 antecedentes expuestos **LOS VENEDORES**, dan en venta real y
3 enajenación perpetua a favor de **LA COMPRADORA**, el remanente del
4 inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno y
5 vivienda, signado como parte del lote número veinticinco de la manzana
6 veintidós de la Urbanización Manta Azul, de la parroquia y cantón Manta,
7 provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:
8 **FRENTE:** siete coma cuarenta y un metros, con calle pública; **ATRÁS:** seis
9 coma cuarenta y ocho metros, con lote número cuatro; **COSTADO**
10 **DERECHO:** diecinueve coma veintisiete metros, con propiedad de Víctor
11 Chávez Guevara y señora; **COSTADO IZQUIERDO:** diecinueve coma
12 veintisiete metros, con lote número veinticuatro. Con un área total de ciento
13 treinta y cuatro coma once metros cuadrados.- Medidas y linderos descritos
14 en el Certificado de Remanente y Autorización número cero tres tres tres /
15 guión cero seis tres tres nueve, emitido por la Dirección de Planeamiento
16 Urbano del GAD / Municipal del cantón Manta, que se adjunta / como
17 documentos habilitantes. / Los Vendedores transfieren el dominio y posesión
18 del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de
19 ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran
20 dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia
21 comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del
22 inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin /
23 reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del
24 inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes
25 de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido /
26 por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como
27 documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo
28 han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble

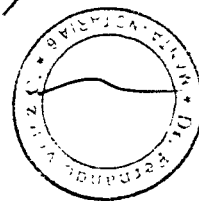


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00072266



1 descrito en la cláusula segunda, en la suma de **SETENTA MIL DÓLARES**
2 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el mismo que se cancela de la
3 siguiente forma: TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES, cancelados en
4 efectivo; y, la diferencia, esto es, SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS
5 DÓLARES, mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha C. A., el
6 mismo que se transferirá a la cuenta de los Vendedores; valor que **LOS**
7 **VENDEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su
8 entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que
9 aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción
10 alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa
11 considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados
12 anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.- LA COMPRADORA**, acepta la
13 transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en
14 este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS**
15 **VENDEDORES**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se
16 encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no
17 obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SÉPTIMA:**
18 **GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales
19 como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por
20 cuenta de **LA COMPRADORA**, quien queda expresamente facultado para
21 solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad
22 personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá
23 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de
24 esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN**
25 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.** PRIMERA.-
26 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
27 pública: Uno) Banco Pichincha C.A. legalmente representado por la señora
28 Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según





1 consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo
2 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
3 **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".**- Se entenderá incluida
4 dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y
5 en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** La señora **GENESIS**
6 **BERENICE BENITEZ ROMERO**, por sus propios y personales derechos,
7 parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá
8 denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA" SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
9 **Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es la señora **GENESIS**
10 **BERENICE BENITEZ ROMERO**, es propietaria del inmueble consistente
11 en un lote de terreno y vivienda, signado como parte del lote número
12 veinticinco de la manzana veintidós de la Urbanización Manta Azul, de la
13 parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El
14 inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente
15 contrato, por compra realizada a los cónyuges señores **JAIME GREGORIO**
16 **MACIAS HURTADO Y ELENA PAOLA GARCIA MENENDEZ.**- **Uno punto**
17 **dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien
18 inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: **FRENTE:** siete
19 coma cuarenta y un metros, con calle pública; **ATRÁS:** seis coma cuarenta y
20 ocho metros, con lote número cuatro; **COSTADO DERECHO:** diecinueve
21 coma veintisiete metros, con propiedad de Víctor Chávez Guevara y señora;
22 **COSTADO IZQUIERDO:** diecinueve coma veintisiete metros, con lote
23 número veinticuatro. Con un área total de ciento treinta y cuatro coma once
24 metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término "Inmueble"
25 en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de
26 este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y**
27 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE**
28 **DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y

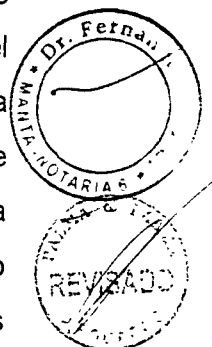


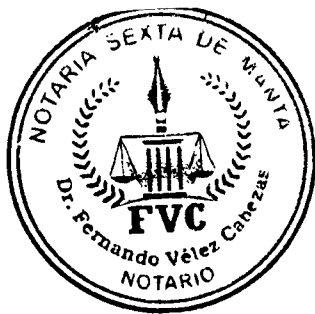
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO
00072267



1 señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su
2 propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se
3 lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos
4 linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente
5 instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por
6 accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del
7 Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho
8 bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase
9 de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se
10 detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si
11 alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos
12 que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es
13 voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen
14 comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también,
15 en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del
16 **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado.
17 Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria
18 de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la
19 cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la
20 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro
21 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE**
22 **DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
23 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el
24 inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a
25 contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de
26 gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca
27 abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto
28 del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones





1 legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que
2 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es la señora **GENESIS**
3 **BERENICE BENITEZ ROMERO**, en forma individual o conjunta o con
4 terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el
5 Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el
6 Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que
7 en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos,
8 sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por
9 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados
10 por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos;
11 para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n)
12 frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier
13 otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en
14 general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para
15 con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como
16 obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la
17 naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:**

18 Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la
19 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los
20 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
21 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
22 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
23 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
24 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas,
25 endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al
26 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales
27 otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o
28 extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00072268



1 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
2 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
3 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
4 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
5 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o
6 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
7 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
8 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La
9 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
10 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
11 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
12 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
13 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
14 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
15 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
16 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
17 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
18 **PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no
19 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que
20 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
21 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,
22 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,
23 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los
24 casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
25 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
26 hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
27 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
28 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere





1 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
2 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si
3 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
4 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
5 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,
6 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
7 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
8 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
9 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por
10 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
11 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
12 establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**
13 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
14 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en
15 garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan
16 acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR**
17 **HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola
18 aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de
19 demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en
20 situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados,
21 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a
22 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos
23 hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera
24 o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y
25 sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del
26 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que
27 cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por
28 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**

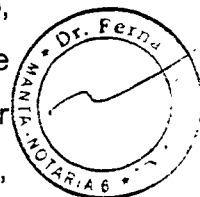


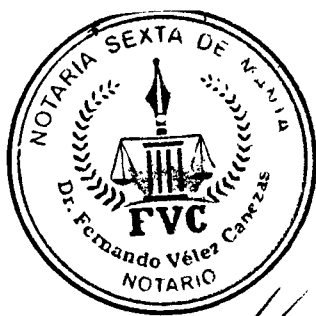
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00072269



1 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
2 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
3 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
4 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
5 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones
6 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se
7 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
8 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
9 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
10 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
11 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
12 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
13 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
14 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
15 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
16 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
17 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA**
18 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
19 este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,
20 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
21 justificar el hecho o hechos que faculden al **ACREEDOR HIPOTECARIO**
22 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,
23 bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de
24 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
25 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
26 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
27 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
28 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA**





1 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
2 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
3 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
4 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
5 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula
6 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
7 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
8 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
9 documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que
10 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
11 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
12 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA** ✓
13 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
14 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
15 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, ✓ por
16 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
17 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE** ✓
18 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un ✓
19 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
20 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
21 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
22 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
23 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas ✓
24 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
25 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
26 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
27 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
28 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00072270



1 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
2 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
3 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
4 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
5 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario
6 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
7 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
8 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
9 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
10 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
11 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
12 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
13 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
14 **HIPOTECARIA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** La señora **GENESIS**
15 **BERENICE BENITEZ ROMERO**, con cédula de ciudadanía número uno
16 tres uno uno ocho siete ocho cuatro siete guion dos, solicitante del Crédito
17 de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta
18 de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se
19 consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado
20 con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o
21 construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o
22 igual a setenta mil dólares y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o
23 igual a ochocientos noventa dólares, declaro bajo juramento que la
24 vivienda que presento adquirir o construir con el crédito que se me
25 otorgue, es la única, ya que actualmente **NO soy propietario de otra**
26 **vivienda.** Autorizo a la institución financiera otorgante del crédito, así como
27 a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información.- **DECIMA.-**
28 **ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE**





1 **DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a
2 favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y
3 señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del
4 presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y
5 gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que
6 afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR**
7 **HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a
8 su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca
9 abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA**
10 **PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
11 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por
12 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
13 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
14 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren.
15 También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales
16 inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin
17 perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso
18 de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago
19 de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá
20 debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la
21 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que
22 exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las
23 obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que
24 de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el
25 Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las
26 previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que
27 el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos
28 fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00072271



1 recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado
2 por esta última. **DECIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE**
3 **DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente
4 hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que
5 eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser
6 notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo
7 once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada
8 aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se
9 realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y
10 contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA**
11 **CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande
12 la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de
13 la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando
14 llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA**
15 **HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos
16 contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca
17 constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:**
18 Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para
19 obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la
20 Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso
21 de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general
22 de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se
23 les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a
24 los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a
25 los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR**
26 **HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a
27 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este
28 documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de





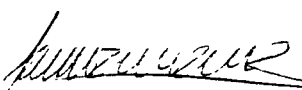
1/ estilo para la completa validez del presente instrumento". DOCTOR CESAR
2/ PALMA ALCÍVAR, Abogado, con matrícula profesional número trece guión
3 mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.-
4 HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda
5 elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las
6 partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para
7 el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada
8 uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los
9 comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos
10 se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para
11 constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

12

13

14

15

16 
AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

17 **APODERADA ESPECIAL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**

18 **CÉD.- 130820671-1**

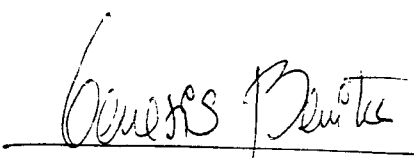
19 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

20 **Teléfono: (02) 2 980 980**

21

22

23

24 
GENESIS BERENICE BENITEZ ROMERO

25 **CED.- 1311878472**

26 **Dirección: Quito, Conjunto Lirios del Valle casa 10**

27 **Teléfono: 0982390655**

28 **Correo electrónico: ggbbenitez@gmail.com**



00072272

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 130794046-8

APellidos y Nombres
MACIAS HURTADO
JAME GREGORIO

Lugar de Nacimiento
LOS RIOS

Buena Fe
SN JACINTO DE BUENA FE

Fecha de Nacimiento 1980-03-12

Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo HOMBRE

Estado Civil CASADO

Elena Paola Garcia Menendez

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO

APellidos y Nombres del Cónyuge
MACIAS MEJIA MAXIMO ONIAS

Apellidos y Nombres de la Madre
HURTADO CONSUELO DEL CARMEN

Lugar y Fecha de Expedición
MANTA
2016-12-21

Fecha de Expiración
2026-12-21



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
14-MAR-2016

0017 M 0017 - 078 1307940468

MACIAS HURTADO JAME GREGORIO
APellidos y Nombres

Provincia MANABI

Canton SANTA ANA

Circunscripción
Municipio SANTA ANA

Vendedor

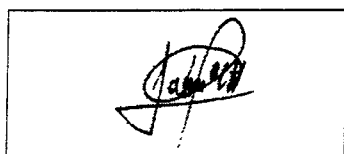
Victor Meza

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 14/03/2016

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307940468

Nombres del ciudadano: MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BUENA FE/SAN JACINTO DE BUENA FE

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA MENENDEZ ELENA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 2000

Nombres del padre: MACIAS MEJIA MAXIMO ONIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HURTADO CONSUELO DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 196-255-55137



196-255-55137

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00072273

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130961774-2

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA MENENDEZ ELENA PAOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO **1980-11-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JAMIE GREGORIO MACIAS HURTADO

INSTRUCCION **SUPERIOR**
PROFESION/OCCUPACION **ARQUITECTA**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA CEDENO JAMIE IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENENDEZ SANCHEZ ROSA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANABI 2014-11-20
FECHA DE EXPIRACION
2024-11-20

V3333V2222

80041808

[Firma]

[Firma]



CERTIFICADO DE VOTACION
IDENTIFICACION

0012 F 0012 - 139 1309617742

GARCIA MENENDEZ ELENA PAOLA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **MANABI**
CANTON **SANTA ANA**
DISCRIPCION
PARROQUIA **SANTA ANA**
ZONA

[Firma]

Vendedor

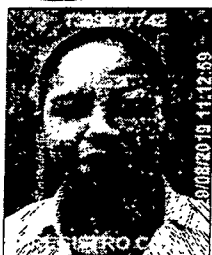
Delay Gonzalez A.

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
..... fojas utiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 28-4-2019

[Firma]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309617742

Nombres del ciudadano: GARCIA MENENDEZ ELENA PAOLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 2000

Nombres del padre: GARCIA CEDEÑO JAIME IGNACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENENDEZ SANCHEZ ROSA ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 190-255-55220



190-255-55220

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00072274

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BENITEZ ROMERO
GENESIS BERENICE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA
MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO **1990-03-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

131187847-2

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADA

E1333E1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENITEZ PRADO HERIBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO BERMELLO LUISA DOMITILA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**QUITO
2018-10-15**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-15

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION
MARZO - 2019

0010 F
JUNTA

0010 - 304
CERTIFICADO

1311878472
CEDULA

BENITEZ ROMERO GENESIS BERENICE
APELLIDOS Y NOMBRES

1311878472



PROVINCIA **MANABI**
CANTON **MANTA**
CIRCUNSCRIPCION **2**
PARROQUIA **TARQUI**
ZONA **1**

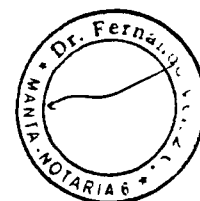
*Copias y
Duplicados*

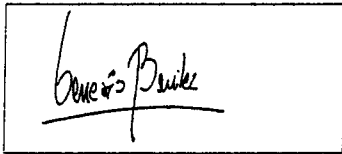
[Signature]

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta.

[Signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311878472

Nombres del ciudadano: BENITEZ ROMERO GENESIS BERENICE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BENITEZ PRADO HERIBERTO

Nacionalidad: MEXICANA

Nombres de la madre: ROMERO BERMELO LUISA DOMITILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 190-255-55079

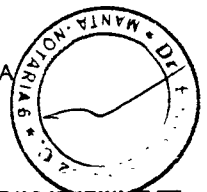


190-255-55079

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00072275

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEXILACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUZ
AMANDA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUORE
BANIA DE CARACUEN
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 130820671-1



INSTRUCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

V233V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUZ VESSA ROSA ELISABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-17

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
TITULO DE CIUDADANO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24-MARZO-2019

8006 F

8006-211

1308206711

ZAMBRANO RUZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

PARROQUIA MANTA

ZONA 1

ELECCIONES
SELECCION DE LEGISLADORES

2019

CITADANIA

ESTE DOCUMENTO
ACORDA CON
EL REGISTRO
DE LA CIUDADANIA
DE LA CIUDADANIA

*Representante
del BLESS*

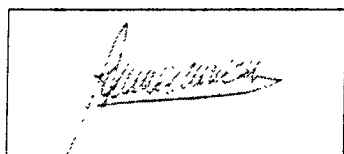
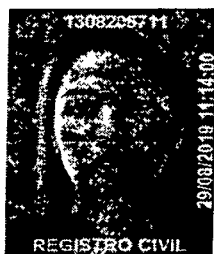
[Signature]

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta, 20 MARZO 2019

.....
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-255-55299

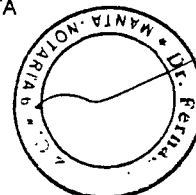


194-255-55299

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000037008

00072276



20181701026P00435

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701026P00435						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
FANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

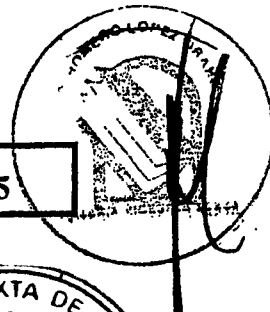


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00072277

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.

BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y





papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y. Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en



2
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00072278



cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,





pudiendo ser, ~~sin ser limitativo~~, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificadorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

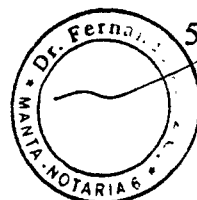


3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00072279

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto





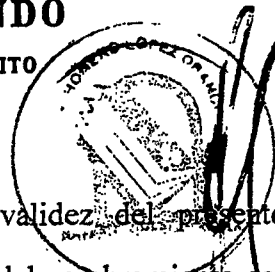
bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00072280



cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

N. 170525456-1

CIUDADANÍA: CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: BAYAS PAREDES
SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1954-08-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
ZONA: CATALINA
ERAZO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUCIO BENTEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-11-07

NO 431222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 004 - 178 1705254561
BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: CATALINA
PARROQUIA: ERAZO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO PASA A LA UNIDAD
CORRESPONDIENTE REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO SE DEBE CANCELAR
LOS DÍAS 17, 18, 19, 20 Y 21 DE FEBRERO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede es igual al documento
exhibido en original ante mí.

Quito, a 09 FEB 2018

DR. HOMERO VÉLEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



00072281

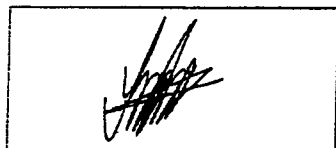
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

5

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 189-092-89605



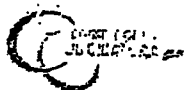
189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293

20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERÍODO DE UN AÑO, (DE 50 COPIAS)
----------------	--

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



5430

**BANCO PICHINCHA C.A.**

Quito, 17 de enero del 2018



Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

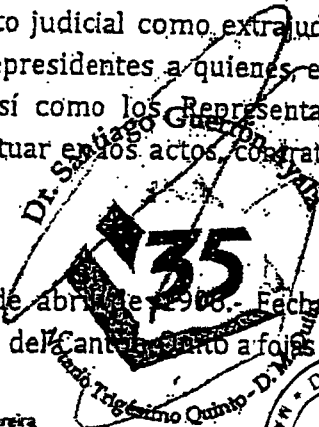
De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

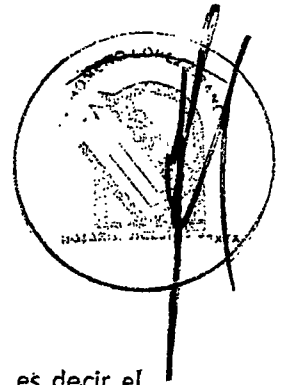
Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a folios 5 y 6.





6

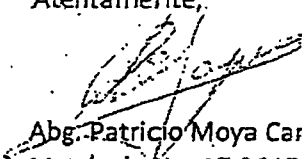


Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

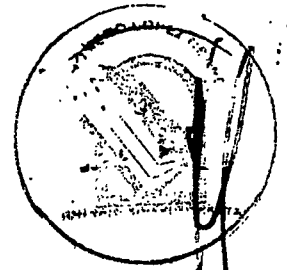
Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632



00072283

**BANCO PICHINCHA C.A.**

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A."; escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

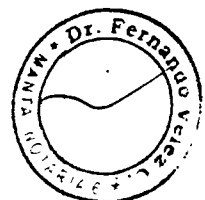
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala, Quito

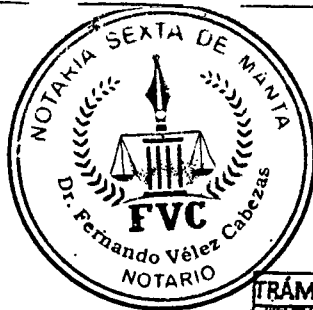
02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL 05/05/1906 NOT. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL 02/02/2015 NOT. TERCERO DEL 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

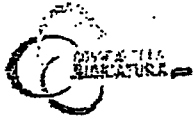
Dr. Santiago Guerrero Ayala

Santiago Guerrero Ayala
35
Notario Segundo Quinto - D. N. Quito

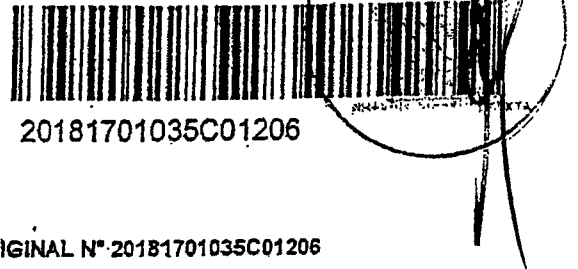
02 FEB 2018

00072284

8



Factura: 002-002-000054294



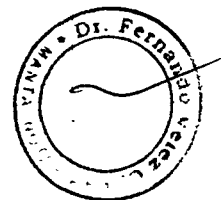
20181701035C01206

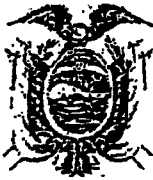
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizó en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERÍODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
17 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
18 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

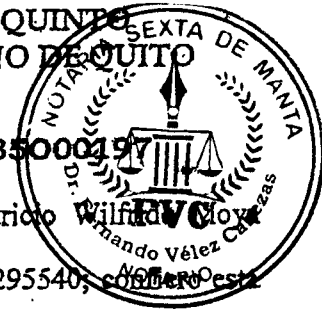
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

00072285



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



COPIA ARCHIVO N°: 201817010350000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfredo Vélaz Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540, con número esta

CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL

BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO

BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue

otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente

sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

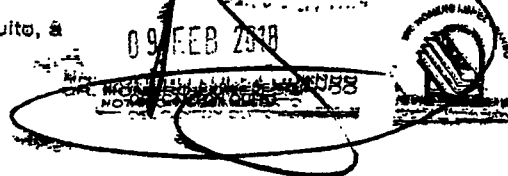


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 3 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que
La copia que antecede es fiel compulsa de la
copia certificada que me fue presentada en
esta feja(s)

Quito, a

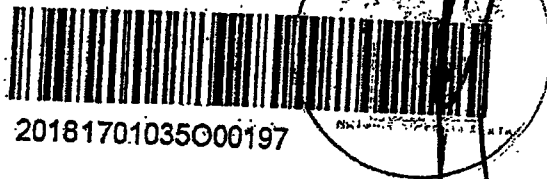
09 FEB 2018





9

Factura: 002-002-000054295



20181701035000197

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA:	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N° 5-50 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022980930

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas útiles

Manta,

29 AGO 2019

Dr. Fernando Vélez Caceres
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 292
 CERRADOS: 74

BANCO PICHINCHA C.A.
 SIMON ACOSTA ESPINOSA
 Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV01031 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 17 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

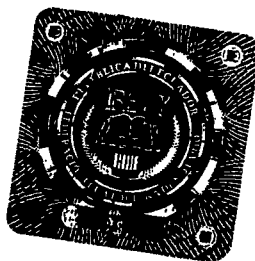
Quito, a 09 FEB 2019

SE OTOR....

...gó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE
OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR
DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito,
a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00072287



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

15351



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19018264, certifico hasta el día de hoy 13/08/2019 8:49:29, la Ficha Registral Número 15351.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial: 1322225000
Fecha de Apertura: viernes, 26 de junio de 2009

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA



Información Municipal
Dirección del Bien: URBANIZACION "MANTA AZUL"

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno número VEINTICINCO DE LA MANZANA VEINTIDOS, URBANIZACION "MANTA AZUL", PARROQUIA Y CANTON MANTA, circunscrita dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, con calle, con catorce metros cincuenta y un centímetros; POR ATRÁS, con los lotes números tres y cuatro, con trece metros sesenta y ocho centímetros. COSTADO DERECHO, con el lote número veintiséis con diecinueve metros treinta y cinco centímetros. COSTADO IZQUIERDO, con el lote número veinticuatro con diecinueve metros veintisiete centímetros, AREA TOTAL: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1878	26/jun./2009	30 542	30 557
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1301	23/abr /2018	33.992	34.007
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	220	15/ene /2019	6 154	6 191

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el : viernes, 26 de junio de 2009

Número de Inscripción: 1878

Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3686

Folio Inicial.30.542

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final.30.557

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de marzo de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, relacionada con un el lote de terreno número VEINTICINCO DE LA MANZANA VEINTIDOS, URBANIZACION "MANTA AZUL", PARROQUIA Y CANTON MANTA, circunscrita dentro de los siguientes linderos y medidas : FRENTE , catorce metros cincuenta y un centímetros y calle ; POR ATRÁS, trece metros sesenta y ocho centímetros, con lotes números tres y cuatro; COSTADO DERECHO, diecinueve metros, treinta y cinco centímetros y lote número veintiséis ; COSTADO IZQUIERDO, diecinueve metros, veintisiete centímetros, con lote número veinticuatro , AREA TOTAL : DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307530186	CEDENO GARCIA SANDY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	PORTOVIEJO URB BAL NEVA

Certificación impresa por :janeth_piguave

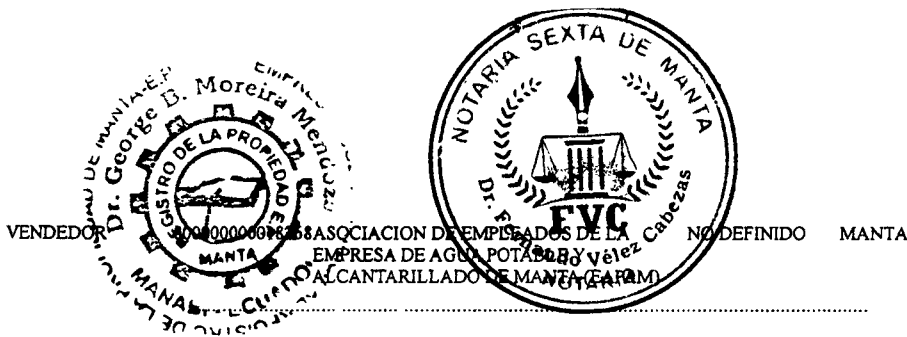
Ficha Registral:15351

martes, 13 de agosto de 2019 8:49

Pag 1 de 3

Fecha: 13 AGO 2019

HORA:



Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 23 de abril de 2018 **Número de Inscripción:** 1301
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2740 **Folio Inicial:** 33 992
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA **Folio Final:** 34.007
Cantón Notaría: PORTOVIEJO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2018
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno ubicado en la Urbanización Manta Azul, parroquia y Cantón Manta, signado con el No. 25 de la Mz. 22, con una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS (272,17M2). En dicho terreno no existe construcción alguna.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307940468	MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307530186	CEDEÑO GARCIA SANDY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	PORTOVIEJO URB BALDIVIA
VENDEDOR	1306769272	IZURIETA MARQUEZ CARLOS VINICIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1878	26/jun /2009	30.542	30 557

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 15 de enero de 2019 **Número de Inscripción:** 220 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 376 **Folio Inicial:** 6.154
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA **Folio Final:** 6.191
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de diciembre de 2018

Fecha Resolución:

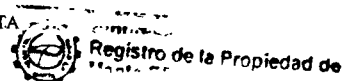
a.- Observaciones:

PARTE DEL LOTE 25 MANZANA 22 DE LA URBANIZACION MANTA AZUL, PARROQUIA Y CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, 7.10 metros - Calle pública; ATRAS, 7.20 metros - Lote número 3; COSTADO DERECHO, 19.35 metros - Lote número 26; COSTADO IZQUIERDO, 19.27 metros - Área sobrante con un área total de 138.06 metros cuadrados. Sobre este lote de terreno se encuentra construida una vivienda de dos plantas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0958241929	CHAVEZ GUERRA VICTOR MODESTO	UNION DE HECHO	MANTA	
COMPRADOR	0958241911	ESCARIZ BORREGO LILIAM IRIS	UNION DE HECHO	MANTA	
VENDEDOR	1307940468	MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1309617742	GARCIA MENENDEZ ELENA PAOLA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00072288



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1301	23/abr./2018	33292	33300

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
<<Total Inscripciones>>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 8:49:29 del martes, 13 de agosto de 2019

A petición de: MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO

Elaborado por : JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666

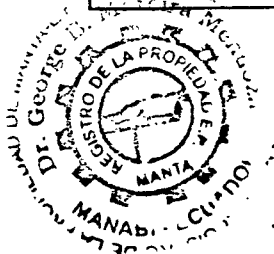
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

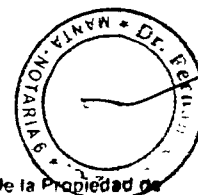


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad



**ESPACIO EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00072289



Factura: 002-002-000042999



20191308006P01798

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

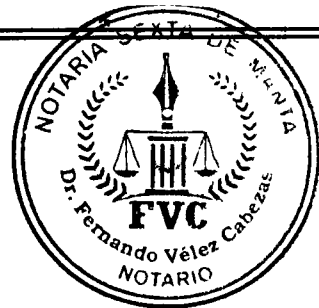
EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P01798						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JUNIO DEL 2019, (9:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307940468	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00072290

1 . . . rio

2

3 **ESCRITURA No. 20191308006P01798**

4 **FACTURA No. 002-002-000042999**

5

6

DECLARACIÓN JURAMENTADA

7

OTORGADA POR EL SEÑOR:

8

JAIME GREGORIO MACIAS HURTADO

9

DI (2) COPIA

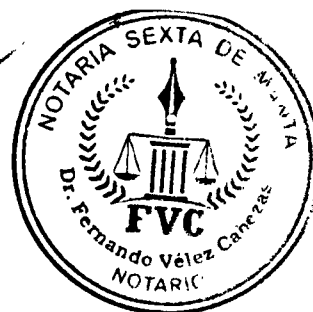
10

CUANTIA: INDETERMINADA

11

// JJMC //

12



13 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí,

14 República del Ecuador, hoy día **MARTES DIECIOCHO DE JUNIO**

15 **DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mi **DOCTOR JOSE LUIS**

16 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN

17 **MANTA**; comparece, el señor **JAIME GREGORIO MACIAS HURTADO**,

18 de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- El

19 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

20 domiciliado en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, legalmente

21 capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe; en

22 virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y me autoriza

23 expresamente, a mí el Notario, para acceder a los datos que

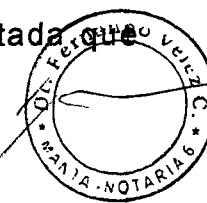
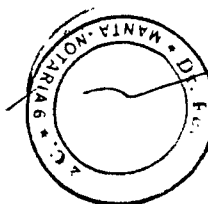
24 constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana

25 administrado por la Dirección de Registro Civil, Identificación y

26 Cedulación, y obtener el Certificado Digital de Datos de Identidad,

27 que se adjunta como documento habilitante; y, me pide que eleve

28 a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que





1 en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las
2 advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su
3 declaración, manifestando lo siguiente: **"SEÑOR NOTARIO: En**
4 **el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar**
5 **una DECLARACIÓN JURAMENTADA, contenida en las siguientes**
6 **cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-** // Comparece al
7 otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de
8 Declaración Juramentada, el Señor **JAIME GREGORIO MACIAS**
9 **HURTADO**, a quien para efectos del presente acto denominaremos,
10 simplemente **"EL DECLARANTE"**. El compareciente es mayor de
11 edad, de estado civil soltero, por sus propios y personales
12 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta Ciudad
13 de Manta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El Señor **JAIME**
14 **GREGORIO MACIAS HURTADO**, portador de la cédula de ciudadanía
15 número UNO TRES CERO SIETE NUEVE CUATRO CERO CUATRO
16 SEIS GUION OCHO (130794046-8), bajo la solemnidad de
17 Juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con
18 claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad
19 del juramento, declaro que: **"SOY PROPIETARIO DE UNA**
20 **VIVIENDA UBICADA EN LA URBANIZACION MANTA AZUL, LOTE**
21 **VEINTIOCHO (28) MANZANA VEINTIDOS (22), EN LA QUE ESTA**
22 **CONSTRUIDA UNA VIVIENDA DE DOS PLANTAS, CON UN AREA**
23 **DE 134.11 M2, Y 128 M2 DE AREA DE CONSTRUCCION, CUYO**
24 **COSTO ES DE SETENTA MIL DOLARES AMERICANOS (\$**
25 **70.000,00 USD)".-** Es todo cuanto puedo declarar en honor a la
26 verdad.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN**
27 **JURAMENTADA; Usted Señor Notario, se servirá agregar las**
28 **demás formalidades de estilo para la plena eficacia y**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MACÍAS HURTADO JAIME GREGORIO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RÍOS
BUENA FE
SU DISTRITO DE BUENA FE
FECHA DE NACIMIENTO 1980-03-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ELENA PAOLA
GARCIA MENENDEZ

N. 130794046-8

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
00

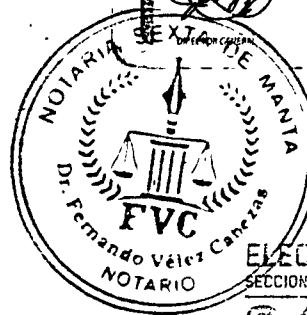
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACÍAS MEJÍA MAXIMO ONIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HURTADO CONSUELO DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-12-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-21

E44444442

00083397

FIRMA DEL CEDULADO

00072291



ELECCIONES
SECCIONALES Y CFCOS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



0017 M

0017 - 078
CERTIFICADO No

1307940468
CEDULA No

MACÍAS HURTADO JAIME GREGORIO
APELLIDOS Y NOMBRES

1307940468

PROVINCIA MANABI

DISTRITO SANTA ANA

DESCRIPCION

CATEGORIA SANTA ANA

ZONA

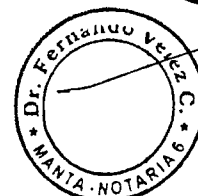


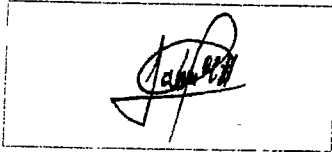
Victor
F PRESIDENTE DE LA JRV

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
..... fojas utiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 18 JUN 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307940468

Nombres del ciudadano: MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BUENA FE/SAN JACINTO DE BUENA FE

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA MENENDEZ ELENA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 2000

Nombres del padre: MACIAS MEJIA MAXIMO ONIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HURTADO CONSUELO DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE JUNIO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 192-234-42343



192-234-42343

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



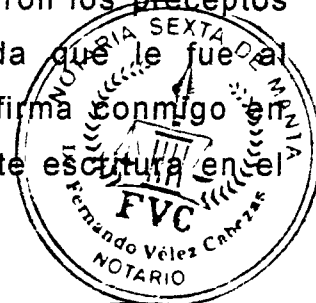


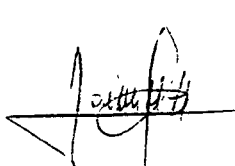
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00072292

1 validez del presente instrumento, la misma que queda elevada
2 a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración, de
3 la presente Declaración Juramentada, se observaron los preceptos
4 y requisitos previstos en la ley notarial y leída que le fue al
5 compareciente, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en
6 unidad de acto, quedando incorporada la presente escritura en el
7 protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



8
9
10
11 
12 **JAIME GREGORIO MACIAS HURTADO**
13 **C.C. N° 130794046-8**
14



15
16 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
17 **NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA**
18

19 RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
20 que contiene esta SEGUNDA copia que la sello,
21 signo y firmo.

22 Manta, a

23 
24 *Dr. Fernando Vélez Cabezas*
25 **NOTARIA SEXTA**
26
27
28



El nota...



ESPACIO
EN
BLANCO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESPACIO
EN
BLANCO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 0128537



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO Y GARCIA MENENDEZ ELENA PAOLA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 08 MAYO 2019 de 20 _____

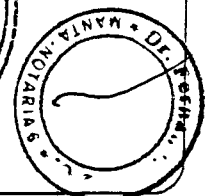
VALIDO PARA LA CLAVE:

1322228000: PARROQUIA MANTA - MANTA AZUL - MANZANA 22 PARTE DEL LOTE 25

Manta, OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

**TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 26-04-2019

N° CONTINENTAL: 0008649

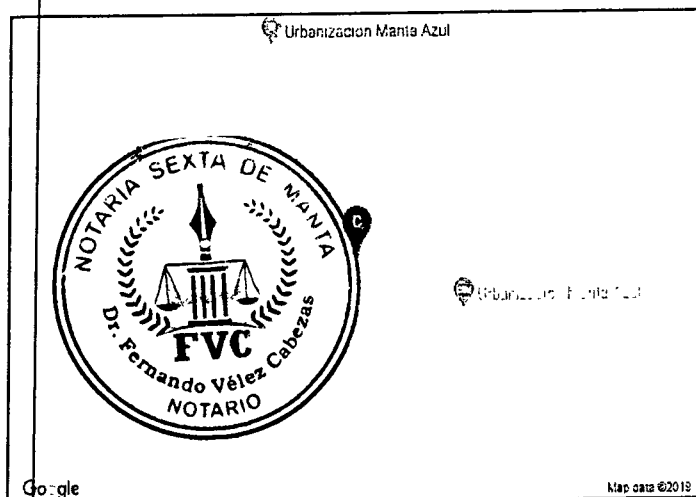
PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
PARROQUIA MANTA - MANTA AZUL - MANZANA 22 PARTE DEL LOTE
1322228000
MANTA



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

N° 070842
C203

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

CONTINUA CON
RETIRO FRONTAL

LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.70
CUS:	2.10
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 7.41m con calle publica
ATRÁS: 6.48m con Lote N° 4
C. IZQUIERDO: 19.27m con lote n° 24
DERECHO: 19.27m con Propiedad de Victor Chavez Guevara y Sra.
ÁREA TOTAL: 134.11m

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

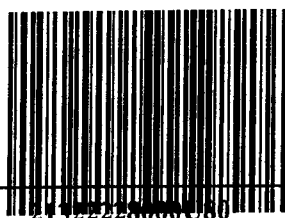
Arq. Galo Álvarez Gonzalez

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos vanos; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

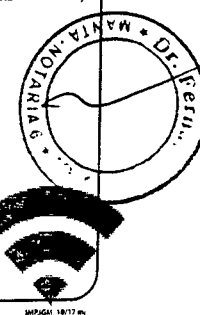


OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés..



#MANTADIGITA

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE
LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, registrador de la propiedad de la cantón Manta, a
solicitud de: **BENITEZ ROMERO GENESIS BERENICE**.

CERTIFICADO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del
señor(a): **BENITEZ ROMERO GENESIS BERENICE** portador(a) de cédula de ciudadanía No.
1311878472, se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.



viernes, 23 agosto 2019

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

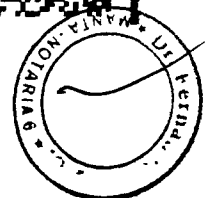
Este documento está firmado electrónicamente

Puede verificar la validez de este
documento ingresando a www.registro.manta.gob.ec/verificar_documento
o leyendo el código QR. Nota:
En caso de existir un error
acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)



1 K N 1 S 1 O





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Manta
ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00160902

N° ELECTRÓNICO : 66832

Fecha: Martes, 07 de Mayo de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en presencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-32-22-28-000

Ubicado en: PARROQUIA MANTA - MANTA AZUL - MANZANA 22 PARTE DEL LOTE 25

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 134.11 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1309617742	GARCIA MENENDEZ-ELENA PAOLA
1307940468	MACIAS HURTADO-JAIME GREGORIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6,987.61

CONSTRUCCIÓN: 70,110.00

AVALÚO TOTAL: 77,097.61

SON: SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V12429QX9CAJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2019-05-08 16:41:01.



APROBACION DE SUBDIVISION-REMANENTE

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión del remanente de propiedad del Sr. Jaime Gregorio Macías Hurtado, ubicado en la urbanización Manta Azul, signado con el lote No. 25 de la manzana 22 de la Parroquia y Cantón Manta, cuya clave catastral es el # 1322225000, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compraventa, autorizada en la Notaria Cuarta de Portoviejo el 18 de abril de 2018 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 23 de abril de 2018.

Con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 14,51m. Calle pública.

Atrás: 13,68m. Lotes números tres y cuatro.

Costado derecho: 19,35m. Lote número 26.

Costado izquierdo: 19,27m. Lote número 24.

Área total: 272,17m².



AREA VENDIDA ANTERIORMENTE E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA: 1 lote con:

1.- A favor de Víctor Modesto Chávez Guevara y Sra. Liliam Iris Escariz Borrego, autorizada en la Notaria Sexta de Manta el 21 de diciembre de 2018 e inscrita 15 de enero de 2019.

AREA SOBRANTE O REMANENTE A FAVOR DE GENESIS BERENICE BENITEZ ROMERO:

Parte del lote 25 manzana 22.

Frente: 7,41m. Calle pública.

Atrás: 6,48m. Lote número 4.

Costado derecho: 19,27m. Propiedad de Víctor Chávez Guevara y Sra.

Costado izquierdo: 19,27m. Lote número 24.

Area total: 134,11m².

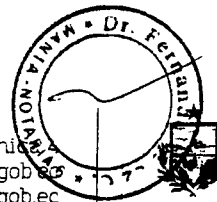
NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Junio 19 del 2019

Arq. Galo Agustín Álvarez González.

DIRECTOR (E) DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Ricardo del valle



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 070652

AUTORIZACION

No. 0333-06339

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a la **Sra. GENESIS BERENICE BENITEZ ROMERO**, para que celebre escritura del remanente de propiedad del Sr. Jaime Gregorio Macias Hurtado, ubicado en la urbanización Manta Azul, signado con el lote números 25 de la manzana 22 de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Parte del lote 25 manzana 22.

Frente: 7,41m. Calle pública.

Atrás: 6,48m. Lote número 4.

Costado derecho: 19,27m. Propiedad de Víctor Chávez Guevara y Sra.

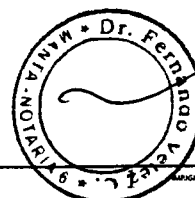
Costado izquierdo: 19,27m. Lote número 24.

Area total: 134,11m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Junio 19 del 2019

Arq. Galo Agustín Alvarez Gonzalez.
DIRECTOR (E) DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Ricardo del valle.



COMPROBANTE DE PAGO

00072296

COPIA

29/08/2019 10:25 20

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-32-22-28-000	134,11	77097,61	479290	4429174

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1307940468	MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO	PARROQUIA MANTA - MANTA AZUL - MANZANA 22 PARTE DEL LOTE 25	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	0,91
1309617742	GARCIA MENENDEZ ELENA PAOLA	PARROQUIA MANTA - MANTA AZUL - MANZANA 22 PARTE DEL LOTE 25	TOTAL A PAGAR	1,91
			VALOR PAGADO	1,91
			SALDO	0,00
ADQUIRIENTE				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1311878472	BENITEZ ROMERO GENESIS BERENICE	S/N		

EMISION: 26/08/2019 15:59:40 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T1077471254

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



No. 216224

COMPROBANTE DE PAGO

COPIA

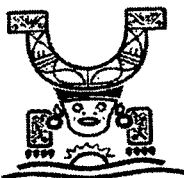
29/08/2019 10:23:46

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-32-22-28-000	134,11	77097,61	479299	4429171

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1307940468	MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO	PARROQUIA MANTA - MANTA AZUL - MANZANA 22 PARTE DEL LOTE 25	Impuesto principal	770,98
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	231,29
1309617742	GARCIA MENENDEZ ELENA PAOLA	PARROQUIA MANTA - MANTA AZUL - MANZANA 22 PARTE DEL LOTE 25	TOTAL A PAGAR	1002,27
			VALOR PAGADO	1002,27
			SALDO	0,00
ADQUIRIENTE				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1311878472	BENITEZ ROMERO GENESIS BERENICE	S/N		

EMISION: 26/08/2019 15:59:24 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T45659734

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000040575

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1360940465 MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: PARROQUIA MANTA MANTA AZUL MANZANA 22

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

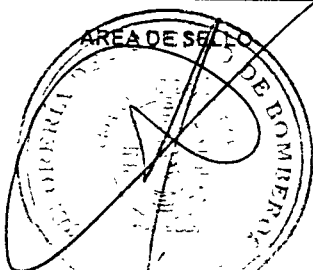
CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

PARCELA DEL PREDIO: 25

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 651426
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 23/08/2019 12:40:23



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: jueves, 21 de noviembre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00072297



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]

JAIME GREGORIO MACIAS HURTADO

CED.- 1307940468

Dirección: Manta, avenida Ascario Paz, Ciudadela Buena Vista

Teléfono: 0986978501

Correo electrónico: jaimemaciash@yahoo.com

[Signature]

ELENA PAOLA GARCIA MENÉNDEZ

CED.- 1309617742

Dirección: Manta, avenida Ascario Paz, Ciudadela Buena Vista

Teléfono: 0959795735

Correo electrónico: paolagarciamenendez@yahoo.com

[Signature]

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

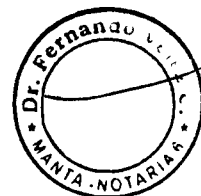
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

[Signature]

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



El nota...

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00072298

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 2556

Número de Repertorio: 5359

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Septiembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2556 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311878472	BENITEZ ROMERO GENESIS BERENICE	COMPRADOR
1309617742	GARCIA MENENDEZ ELENA PAOLA	VENDEDOR
1307940468	MACIAS HURTADO JAIME GREGORIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1322228000	72131	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	1322225000	15351	COMPRAVENTA

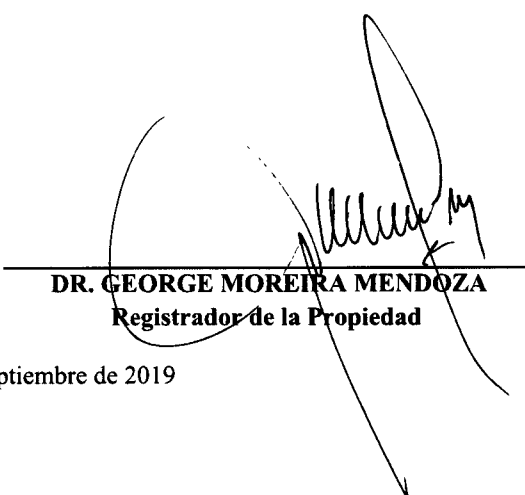
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 03-sep./2019

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 3 de septiembre de 2019